



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 388/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 512/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - CAGNOLI CONRADO ATILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 829, de fecha 19/01/2023, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) al Proveedor Conrado Atilio CAGNOLI, por la prestación del servicio de internet para la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de enero del año 2023.

Que a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-971, de fecha 26/01/2023, por igual concepto y monto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo inicia.

Que el artículo 85º de la Ordenanza Nº 11.738/2012 establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.- Contratación directa: c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y habilite el pago al Proveedor mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa del Proveedor Conrado Atilio CAGNOLI, CUIT Nº 20-16182004-1, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 345 de esta ciudad, por la prestación del servicio de internet para la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Conrado Atilio CAGNOLI, CUIT Nº 20-16182004-1, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 345 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal